



Memorándum

PARA: GERENTE a.i.
LICENCIADO EDWIN ROLANDO ALFARO CELARIÉ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.167-4/2025**

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4145 del 25 de abril de 2025, el cual contiene la Resolución No.167-4/2025, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.167-4/2025.- Sesión No.4145 del 25 de abril de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.65-2/2025 del 20 de febrero de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el periodo comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 18 de marzo de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarié
Resolución No.167-4/2025

- 2 -

2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia del representante del Departamento Jurídico, en calidad de observador, y de los representantes de las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y la Garantías de Mantenimiento de Oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-257/2025 del 20 de marzo de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.04/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-1600/2025 y CyC-1601/2025, ambas del 27 de marzo de 2025, con acuse de recibo de esa misma fecha, recibándose respuesta de las precitadas empresas con notas del 1 de abril de 2025, recibidas en esta Institución el 2 y 3 de abril de 2025, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum SEDI-333/2025 del 4 de abril de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.04/2025, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó, que la empresa Seguros del País, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: ***Documentación Legal, Numeral 1.4 Listado de documentación***

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarié
Resolución No.167-4/2025

- 3 -

obligatoria requerida, inciso h): Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias: No presentó la constancia solicitada, sino que remitió únicamente una nota suscrita por el Gerente de Operaciones de Seguros del País, S.A., indicando que se encuentra en trámite dicho documento; Documentación Técnica, Numeral 3.3 COMPAÑÍA (S) REASEGURADORA (S) O REAFIANZADORA, subnumeral 3.3.1: indicar por escrito el nombre de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado, indicando con cuál o cuáles contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, manifestando este o estos que, de adjudicarse el referido proceso a la empresa oferente, ante cualquier eventualidad, dicho reasegurador o reafianzador asumirá las obligaciones correspondientes; ya que en la subsanación realizada indicaron que la cotización en referencia no requiere soporte de reaseguro facultativo, por ser del ramo de automóviles y estar dentro de su capacidad contractual; por otra parte, para el Subnumeral 3.3.2: Presentar Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que las reaseguradoras indicadas en el numeral anterior, están inscritas en el Registro de Reaseguradores, si bien presentó constancia extendida por la CNBS, al no indicar en el numeral 3.3.1, con cuál o cuáles compañías contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, no se puede validar en dicha constancia lo requerido, por lo que, su oferta no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarié
Resolución No.167-4/2025

- 4 -

(3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1986/2025 del 21 de abril de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.04/2025, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028, por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarié
Resolución No.167-4/2025

- 5 -

gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza, asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Seguros del País, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1988/2025 del 21 de abril de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1986/2025 del 21 de abril de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-502/2025 del 21 de abril de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 136, literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.04/2025, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028, por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



*** > : : > ***



Lic. Edwin Rolando Alfaro Celarié
Resolución No.167-4/2025

- 6 -

pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza.

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Seguros del País, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.
3. Notificar esta resolución a las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2025.04.25
15:47:07 -06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

WCC

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Servicios Diversos
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





25 de abril de 2025

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Gerente Administrativo y Financiero
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Reinoso:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4145 del 25 de abril de 2025, el cual contiene la Resolución No.167-4/2025, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.167-4/2025.- Sesión No.4145 del 25 de abril de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.65-2/2025 del 20 de febrero de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 18 de marzo de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia del representante del Departamento Jurídico, en calidad de observador, y de los representantes de las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.167-4/2025

- 2 -

técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y la Garantías de Mantenimiento de Oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-257/2025 del 20 de marzo de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.04/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-1600/2025 y CyC-1601/2025, ambas del 27 de marzo de 2025, con acuse de recibo de esa misma fecha, recibándose respuesta de las precitadas empresas con notas del 1 de abril de 2025, recibidas en esta Institución el 2 y 3 de abril de 2025, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum SEDI-333/2025 del 4 de abril de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.04/2025, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó, que la empresa Seguros del País, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: *Documentación Legal, Numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, inciso h): Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias: No presentó la constancia solicitada, sino que remitió únicamente una nota suscrita por el Gerente de Operaciones de*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores

Resolución No.167-4/2025

- 3 -

Seguros del País, S.A., indicando que se encuentra en trámite dicho documento; *Documentación Técnica, Numeral 3.3 COMPAÑÍA (S) REASEGURADORA (S) O REAFIANZADORA, subnumeral 3.3.1: indicar por escrito el nombre de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado, indicando con cuál o cuáles contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, manifestando este o estos que, de adjudicarse el referido proceso a la empresa oferente, ante cualquier eventualidad, dicho reasegurador o reafianzador asumirá las obligaciones correspondientes; ya que en la subsanación realizada indicaron que la cotización en referencia no requiere soporte de reaseguro facultativo, por ser del ramo de automóviles y estar dentro de su capacidad contractual; por otra parte, para el Subnumeral 3.3.2: Presentar Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que las reaseguradoras indicadas en el numeral anterior, están inscritas en el Registro de Reaseguradores, si bien presentó constancia extendida por la CNBS, al no indicar en el numeral 3.3.1, con cuál o cuáles compañías contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, no se puede validar en dicha constancia lo requerido, por lo que, su oferta no fue considerada para la evaluación final.*

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.167-4/2025

- 4 -

de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1986/2025 del 21 de abril de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.04/2025, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028, por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto de impuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.167-4/2025

- 5 -

sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza, asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Seguros del País, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1988/2025 del 21 de abril de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1986/2025 del 21 de abril de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-502/2025 del 21 de abril de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 136, literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.04/2025, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028, por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



*** B O T ***



Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.167-4/2025

- 6 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Seguros del País, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.
3. Notificar esta resolución a las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon

Fecha: 2025.04.25 15:48:47
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

wcc

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





25 de abril de 2025

Lic. Gerardo Alfredo Rivera Muñoz
Gerente General
Seguros del País, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Rivera:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4145 del 25 de abril de 2025, el cual contiene la Resolución No.167-4/2025, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.167-4/2025.- Sesión No.4145 del 25 de abril de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.65-2/2025 del 20 de febrero de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones cinco (5) empresas; por lo que, el 18 de marzo de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia del representante del Departamento Jurídico, en calidad de observador, y de los representantes de las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., como oferentes, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Gerardo Alfredo Rivera Muñoz

Resolución No.167-4/2025

- 2 -

técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y la Garantías de Mantenimiento de Oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-257/2025 del 20 de marzo de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.04/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido mediante notas CyC-1600/2025 y CyC-1601/2025, ambas del 27 de marzo de 2025, con acuse de recibo de esa misma fecha, recibiendo respuesta de las precitadas empresas con notas del 1 de abril de 2025, recibidas en esta Institución el 2 y 3 de abril de 2025, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum SEDI-333/2025 del 4 de abril de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.04/2025, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; asimismo, indicó, que la empresa Seguros del País, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos siguientes: *Documentación Legal, Numeral 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida, inciso h): Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias:* No presentó la constancia solicitada, sino que remitió únicamente una nota suscrita por el Gerente de Operaciones de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Gerardo Alfredo Rivera Muñoz
Resolución No.167-4/2025

- 3 -

Seguros del País, S.A., indicando que se encuentra en trámite dicho documento; *Documentación Técnica, Numeral 3.3 COMPAÑÍA (S) REASEGURADORA (S) O REAFIANZADORA, subnumeral 3.3.1: indicar por escrito el nombre de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado, indicando con cuál o cuáles contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, manifestando este o estos que, de adjudicarse el referido proceso a la empresa oferente, ante cualquier eventualidad, dicho reasegurador o reafianzador asumirá las obligaciones correspondientes; ya que en la subsanación realizada indicaron que la cotización en referencia no requiere soporte de reaseguro facultativo, por ser del ramo de automóviles y estar dentro de su capacidad contractual; por otra parte, para el Subnumeral 3.3.2: Presentar Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que las reaseguradoras indicadas en el numeral anterior, están inscritas en el Registro de Reaseguradores, si bien presentó constancia extendida por la CNBS, al no indicar en el numeral 3.3.1, con cuál o cuáles compañías contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, no se puede validar en dicha constancia lo requerido, por lo que, su oferta no fue considerada para la evaluación final.*

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Gerardo Alfredo Rivera Muñoz
Resolución No.167-4/2025

- 4 -

de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-1986/2025 del 21 de abril de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.04/2025, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028, por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto de impuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Gerardo Alfredo Rivera Muñoz
Resolución No.167-4/2025

- 5 -

sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza, asimismo, recomienda declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Seguros del País, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-1988/2025 del 21 de abril de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-1986/2025 del 21 de abril de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-502/2025 del 21 de abril de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 136, literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.04/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.04/2025, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2028, por un valor total de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco lempiras con dieciocho centavos (L5,204,775.18), que incluye seiscientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con ocho centavos (L678,688.08) por concepto de impuesto sobre ventas y mil quinientos lempiras (L1,500.00) por gastos de emisión de la póliza, distribuidos en tres (3) pagos anuales de un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco lempiras con seis centavos (L1,734,925.06), que incluye doscientos veintiséis mil doscientos veintinueve lempiras con treinta y seis centavos (L226,229.36) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gasto de emisión de la póliza.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Gerardo Alfredo Rivera Muñoz
Resolución No.167-4/2025

- 6 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Seguros del País, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.
3. Notificar esta resolución a las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros del País, S.A., para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por Gustavo Adolfo
Fonseca Dubon
Fecha: 2025.04.25
15:49:34 -06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

WCC

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

